



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-MPA/GM

Ascope, 16 de enero de 2024

VISTOS. – el Informe N° 006-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Especialista de Logística y Abastecimiento; el Informe Técnico Legal N° 003-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública; el Informe Técnico Legal N° 012-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS. –

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en consideración del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. – (...)

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...)
44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”

Que, mediante el Informe N° 006-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 09 de enero de 2024, el especialista en Logística y Abastecimiento, Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna, solicita reconfiguración de comité de selección para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 10-2023-MPA – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión de la ficha técnica estándar: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023 NTRA. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO PAIJÁN, DISTRITO DE PAIJÁN, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, para lo cual, sugiere integrantes pertenecientes al órgano encargado de las contrataciones, siendo:

TITULAR : Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna DNI N° 47095645
 SUPLENTE : Econ. Juan Alberto Vargas Barrantes DNI N° 46752096

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que se requiere la propuesta de dos (2) profesionales con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para la emisión de una resolución de reconfiguración de comité de selección para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 10-2023-MPA – PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-MPA/OGA/JRSO, de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, indica que para dar cumplimiento a la conformación del comité, se especifica que como mínimo (2) integrantes cuenten con conocimiento técnico del objeto de la contratación, sugiriendo los siguientes profesionales:

| DESCRIPCIÓN | NOMBRES | DNI | CARGO |
|-------------|------------------------------------|----------|--|
| TITULARES | ING. ALMILCAR MARIN RAMOS | 46752102 | Gerente de Obras e Infraestructura Pública |
| | ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA | 44877011 | Sub Gerente de Obras y Supervisión |



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

| | | | |
|----------|------------------------------------|---------------|--|
| SUPLENTE | ARQ. DIEGO ALONSO ALVARADO ALVAREZ | 71592607 | Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico |
| | ARQ. CRISTOBAL HERRERA | MAXIMO PEREDA | 72980513 |

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 012-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando **PROCEDENTE LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** los cuales estará compuesto por los profesionales sugeridos, los cuales llevaran a cabo la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 10-2023-MPA – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión de la ficha técnica estándar: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023 NTRA. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO PAIJÁN, DISTRITO DE PAIJÁN, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 24;

SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR Y DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN el cual llevará a cabo la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 10-2023-MPA – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión de la ficha técnica estándar: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 81023 NTRA. SRA. DE LOURDES DE CENTRO POBLADO PAIJÁN, DISTRITO DE PAIJÁN, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

| COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CONDUCE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 10-2023-MPA – PRIMERA CONVOCATORIA | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------|--|--|
| MIEMBROS TITULARES | NOMBRES | DNI | CARGO | |
| PRIMER MIEMBRO (PRESIDENTE) | ING. JOSELITO RAÚL SALVATIERRA ORUNA | 47095645 | Especialista en Logística y Abastecimiento. | |
| SEGUNDO MIEMBRO | ING. ALMILCAR MARIN RAMOS | 46752102 | Gerente de Obras e Infraestructura Pública | |
| TERCER MIEMBRO | ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA | 44877011 | Sub Gerente de Obras y Supervisión | |
| MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRES | DNI | CARGO | |
| PRIMER SUPLENTE | ECON. JUAN ALBERTO VARGAS BARRANTES | 46752096 | Asistente de Logística | |
| SEGUNDO SUPLENTE | ARQ. DIEGO ALONSO ALVARADO ALVAREZ | 71592607 | Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico | |
| TERCER SUPLENTE | ARQ. CRISTOBAL HERRERA | MAXIMO PEREDA | 72980513 | Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico |

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité del Procedimiento de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225) y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Procedimiento de selección y a los entes administrativo de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Ascope

 CPC. JULIO CESAR SÁNCHEZ GARCÍA
 GERENTE MUNICIPAL